

GACETA DE MADRID.

SABADO 18 DE MAYO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 7 de Mayo.

Todavía insiste el *Correo* de Londres en que no habrá guerra, pues últimamente dice: «Creemos que las nuevas negociaciones entabladas en Constantinopla podrán ser causa de mutuas concesiones que impidan la guerra; pues los turcos las harán por temor, y el Emperador Alejandro por el deseo de conservar el sistema político, á cuyo restablecimiento tan eficazmente ha contribuido.»

El caso es que nadie sabe cuáles son las nuevas negociaciones entabladas, pues el *divan* se atiene siempre á su nota del 28 de Febrero.

El *Observador austriaco* opina como el *Correo*; pero se extiende á mas, y así quiere que los austríacos crean que la Puerta no ha hecho ni el menor preparativo siquiera para una guerra contra Rusia.

La *gaceta de Francia* no está tan ciega como el *Observador* y el *Correo*, pues manifiesta algunos temores de que estalle la guerra; por lo cual desahoga su zelo, declamando sin cesar contra las luces y la ilustración del siglo, y pintando ya las cosas tan patéticamente, que excita la risa de sus lectores.

El *diario de Francfort* parece *anfíbio*; pero como siempre se inclina mas á favor del comercio, pretende por este motivo esparcir la idea de que no habrá guerra. Los fondos públicos y los intereses del crédito del Austria exigen que este rumor de paz cunda y se propague.

La *gaceta del Piemonte* y el *diario del reino de las Dos Sicilias* nunca manifiestan sus ideas propias, sino lo que el Gabinete austriaco les propone; y así es que inculcan la noticia de la conservación de la paz.

La *gaceta de Berlin* dice lo bastante con repetir las noticias sobre un próximo rompimiento; pero á veces critica con demasiada acrimonia algunas expresiones que vierten otros periodistas contra los intereses exteriores de la santa alianza.

El *Conservador de Petersburgo* es el que mas silencio guarda en punto á la guerra; pero á veces copia párrafos de otros periódicos de Alemania, que indican que el *Conservador de Petersburgo* no es el *Observador austriaco*.

El *Corresponsal de Hamburgo* sigue la política del *diario de Francfort*, aunque tiene mas libertad para expresarse.

La *gaceta universal* de Augsburgo y el *Corresponsal* de Nuremberg son los dos periódicos mas liberales de Alemania, y particularmente el último no repara en hacer público el deseo que alguna de las grandes potencias tiene de destruir la libertad de imprenta en la Alemania meridional. El *Observador austriaco* se enfurece comunmente contra estos dos periódicos, porque no ocultan la verdad, porque publica la probabilidad de un próximo rompimiento, y porque descubre los ardides de que él se vale para alucinar, no solamente á la Alemania, sino á toda la Europa.

Por último, nuestro *Monitor* guarda tan profundo silencio que da lugar á sospechas. No se atreve á decir una sola palabra propia suya, y se contenta con ser un mero copista de lo que otros periódicos publican, no reparando ya (como antes reparaba) en que las noticias sean favorables á la guerra ó á la paz.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 10 de Mayo.

Acaba de publicarse el núm. 1.º de un nuevo periódico con el título de *la Constitución y las Leyes*. En la introducción se expone que el objeto de este periódico, que se dividirá en cuatro artículos, á saber, *Instrucción popular*, *Registro político*, *Varietades* y *Noticias*, será ilustrar á los pueblos sobre el conocimiento de sus verdaderos intereses, preservándolos de la seducción de los hipócritas y malévolos, igualmente que de ciertos hombres osados, que pretenden llevar la revolución mas allá de los límites que la razón y la conveniencia pública han fijado de una manera irrevocable entre nosotros; valiéndose para esto los fanáticos ó impudentes que osan atacar en diverso sentido, pero con el mismo objeto, el sistema constitucional de cuantos medios les sugiere su egotismo ó su ambición frenética.—A continuación, al dirigirse los editores á la Excm. diputación provincial, á cuyos votos unen los suyos, y á quien ofrecen el tributo del reconocimiento á que es acreedora, dicen no cumplirían con lo que se debe á la razón, á la verdad y á la justicia, eminentemente vinculadas en el manifiesto que acaba de publicarse por tan benemérita e ilustre corporación, si no expresasen con el acento enérgico de la gratitud todo el placer que inspiran á los verdaderos españoles los esfuerzos gloriosos con que los individuos que la componen se han sobrepujado á las preocupaciones vulgares, despreciando la calumnia y la maldicencia de los malvados ó de los cobardes, cuando se trata de conservar el orden y de defender la Constitución de

los violentos ataques con que se la ultraja por sus mas alevosos enemigos.

Nuestro gobierno superior político ha publicado lo que sigue:

El alcalde 3.º constitucional de la villa de Rota me da parte de que en la mañana de ayer, habiendo tenido noticia de que en aquel término se hallaban tres hombres robando caballos y propagando voces alarmantes, hizo salir en su persecución una partida de la milicia nacional local, al mando del teniente D. Francisco de la Lastra, á la que se unieron dos voluntarios de caballería y el mismo alcalde 2.º, comandante de esta arma; y como lograsen ver á los malvados emprendieron su alcance, y habiendo hecho armas uno de aquellos, á que contestaron los milicianos, estos lograron la aprehension de los tres con los respectivos caballos que acababan de robar á unos arrieros; armas de fuego cargadas con dos balas, cananas y puñales. En vista de cuya acción he dispuesto se publique en los periódicos de esta capital para satisfacción de los que han tenido parte en ella.

Barcelona 11 de Mayo.

Si la situación de esta provincia presenta actualmente un aspecto poco favorable, podemos tener la mayor confianza en que el resultado de los esfuerzos de los malos será el mismo que ha hecho ver la experiencia donde quiera que los enemigos de la Constitución han osado presentarse. Pasará el primer arrebato del fanatismo; se desencantarán los ilusos, como ya lo van haciendo muchos que se presentan al indulto; y lo que no pueda lograrse de este modo se conseguirá por el rigor. Muchos son los que audazmente se han levantado en partidas; pero es inmenso el número de los buenos que sabrán oponerse á sus inicuos designios. Jamas se ha visto brillar el espíritu público en favor de la Constitución con tanto vigor y energía como en este momento, en que algunos mentecatos se levantan contra él: tropa de línea, milicianos, paisanos, artesanos, y hasta los mismos empleados se disputan la preferencia en ir á atacar á los fanáticos; y las autoridades tienen á veces que contener el noble entusiasmo y ardor de tan laudable patriotismo. Este mismo ardor y entusiasmo sin premeditación han sido causa de que algunos valientes hayan pagado caro su arrojo. Las autoridades procuran tomar las medidas mas propias para sofocar y destruir á los malévolos que se han declarado contra el orden, seducidos por unos pocos malvados, dignos del mayor castigo.

Madrid Viernes 17 de Mayo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALAVA.

Sesion del 17.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se leyó una proposición de los Sres. Romero, Nuñez, Ruiz de la Vega, Castejon, Santafe y Baiges, relativa á que en atención á que la comisión segunda de Legislación habia concluido sus trabajos en el código penal, y que solo se ocupaba en algunos retoques en el de procedimientos y civil, se mandase repartir entre dicha comisión y la primera de Legislación una multitud de expedientes particulares que obraban en esta, así como los que entrasen de nuevo; reservándose para dicha primera de Legislación todos los que hubiesen de producir regla general ó proyecto de ley. Quedó aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion de la junta nacional del Crédito público, la cual habia visto en algunos papeles públicos una representación de la diputación provincial de Cádiz, llamando la atención de las Cortes hacia las cajas del Crédito público de aquella capital; y como en dicha representación se comprometia la opinión de la junta, hacia algunas reflexiones sobre la marcha que habia seguido, recordando á las Cortes el despacho del expediente sobre acreedores de la junta de reemplazos. Se mandó pasar á las comisiones de Crédito público y Hacienda.

Se mandó pasar á la de Milicias nacionales una exposicion de la de Valladolid, haciendo presentes varias reflexiones contra el proyecto sobre milicias presentado por el Gobierno.

Después de una corta discusion se aprobaron las siguientes proposiciones de la comisión de Guerra.

1.º Desde el dia 1.º del próximo mes de Julio podrá el Gobierno conceder licencias limitadas con medio sueldo á igual número de los oficiales de todas clases que haya excedentes en el ejército, y que lo soliciten.

2.º Los oficiales que obtengan licencias de esta clase podrán volver á sus respectivos cuerpos, siempre que hayan usado de ellas un año ó mas.

3.º Los oficiales á quienes se concedan licencias ilimitadas cobrarán la mitad del sueldo en sus respectivos cuerpos, debiendo justificar todos los meses en ellos.

Se dió cuenta de una exposicion de los oficiales de la segunda compañía del segundo batallón de milicia nacional local de la ciudad de Alicante por sí y á nombre de los individuos que la componen, manifestando su sentimiento por las ocurrencias de Cataluña, y pidiendo se les permita pasar á aquella provincia para perseguir á los facciosos, á cuyo fin el teniente D. Roque Banquer ofrecia mantener á toda la compañía hasta pisar el territorio catalán.

Las Cortes oyeron con particular satisfaccion los sentimientos patrióticos de estos individuos, y acordaron que el Gobierno diese las gracias en nombre del Congreso por la oferta que hacian de sacrificar sus vidas por la causa de la libertad.

Se puso á discusion el dictamen de la comision de Guerra sobre la abolicion de la brigada de Carabineros Reales.

El Sr. secretario del Despacho de la Guerra dijo que á este proyecto de decreto habia dado ocasion el dictamen de la comision de Hacienda sobre los excesivos gastos que acarrea la brigada de Carabineros; pero que bien examinado este asunto, serian muy cortas las economias que proporcionaria la supresion de este cuerpo, puesto que el mayor gasto consistia en el sueldo de los oficiales, y estos debian conservar los que actualmente gozaban. Si en los demas gastos podian hacerse algunos ahorros, el Gobierno no dejaria de procurar todos los que fueran posibles.

Es necesario tener tambien presente, añadió, que la brigada de Carabineros es un cuerpo de caballería reconocido como una parte de la fuerza del ejército permanente por el decreto de 1.º de Noviembre de 1820, y que hace actualmente un servicio igual al de cualquiera otro cuerpo de esta arma, y por consiguiente si se suprime la brigada habrá de aumentarse la fuerza de la caballería de otro modo. Ademas no es posible que las Cortes se desentiendan de los perjuicios que en sus ascensos se seguirian de esta supresion á los oficiales de Carabineros, como ni tampoco de la conducta militar de este valiente cuerpo, que ha dado tantos dias de gloria á la Nacion. Por último el Gobierno ha presentado á las Cortes un proyecto para la organizacion de la guardia Real de caballería, en la cual entra la brigada de Carabineros; y en su consecuencia podrá suspenderse la discusion de este proyecto hasta que resolviese sobre aquel.

El Sr. Valdés (D. Cayetano) dijo que no se oponia absolutamente á este proyecto, sino únicamente á que se tratase de él mientras no se discutiese el proyecto de la guardia Real, mayormente habiendo propuesto el Gobierno en un proyecto que habia presentado á las Cortes que este cuerpo sirviese de base para dicha guardia.

El Sr. Galiano dijo: Me es doloroso tener que hablar de persona ó corporacion alguna; y siento mucho que haya quien crea que esto me es grato; pero el que así piense ciertamente no me conoce. La brigada de Carabineros no debe existir, no solamente por costosa, sino porque si viniese á formar parte de la guardia Real, quizá veríamos repetidos los sucesos desagradables de Febrero del año pasado. No diré si es costosa ó no esta brigada; pero es cierto que es mas hermosa que los demas cuerpos del ejército, lo cual prueba que hay preferencia, y habiéndola para un cuerpo han de quedar otros desatendidos: habiendo preferencia hay privilegio, y el privilegio es señal de opresion. Aunque esta brigada ha perdido muchos de los fueros y ventajas que tenia anteriormente, todavia conserva algunos; mas veo que el Sr. secretario de la Guerra conviene en que por lo mismo debe agregarse á la guardia Real: vamos á ver si los carabineros traídos á esta guardia Real causarían males á la tranquilidad pública.

Es menester no olvidar que el cuerpo de carabineros disfrutaba de grandes privilegios, honrosos todos, aunque algunos ridículos por el tiempo en que fueron concedidos, y que el dolor de haberlos perdido es una saeta que hiere su corazón, y para persuadirse de esto basta saber lo que es el corazón humano: de aquí es que la brigada de carabineros desde el restablecimiento de la Constitucion tiene un espíritu público contrario constantemente á las nuevas instituciones. Son bien notorios los grandes trastornos que ha causado este cuerpo en la ciudad de Sevilla, y por lo mismo no los repetiré. Se envió despues á este cuerpo un gefe que tiene un espíritu constitucional; este gefe entró en el cuerpo, y tuvo que licenciar á algunos soldados por incorregibles; quedó el cuerpo en cuadro, y no era mas que un esqueleto, ó por mejor decir una coleccion de hermosísimos caballos, pero sin ginetes que los montasen; pero habiendo sobrevenido los disturbios de Andalucía es menester confesar que creyeron algunos oficiales de este cuerpo que veian en ellos la anarquía y el republicanismo; yo no trataré ahora de culpar ni disculpar su conducta; solo diré que se trató de vigorizar á los carabineros. Yo he visto centellar sus ojos al pensar que podian ir á Sevilla y emplear sus armas contra los que habian restablecido la Constitucion; yo los vi aclamar este Código, pero siguiendo la voz de mueran los republicanos, y tenian por tales á los restauradores de las libertades patrias: entonces el gefe volvió á llamar á las banderas á algunos que habia despedido, engrosando de nuevo aquel cuerpo. Entre sus oficiales se hallan hombres eminentemente liberales, que han luchado contra las preocupaciones de los soldados; pero despues han sido el objeto del odio y aversion de sus compañeros. No se puede negar que á los oficiales de este cuerpo no les asiste la fuerza necesaria para contener á unos soldados que tienen la desgracia de no amar la libertad, deslumbrados con el distintivo de Real cuerpo, y por cuyo motivo desoyen la voz de la patria. Supuesto pues que el cuerpo de Carabineros se halla en este estado, será conveniente traerlo á formar la guardia Real de caballería

Yo creo que en nada debemos ser mas circunspectos que en el establecimiento de esta guardia.

Tenemos una guardia Real de infantería que lejos de sostener la tiranía supo abatirla y respetar la Persona del Monarca. Debemos ahora buscar una guardia Real de caballería que pueda alternar con ella.

Todos estamos conformes en que hombres que no quieren la Constitucion no deben destinarse á una guardia Real, y que los Carabineros tienen dadas muchas pruebas de no quererla; y así yo creo que estaremos tambien conformes en que conviene dispersar estos soldados, para que de aquel foco no se haga un germen de rebelion; por lo mismo espero que las Cortes aprobarán una medida tan justa como económica, y que aunque disguste á algunos agradará á muchos.

El Sr. Falcó: Si se examina detenidamente la propuesta de la comision será muy facil convencerse, no solo de la ninguna necesidad que hay de tomar una medida de esta naturaleza, sino de la conveniencia de que subsista este cuerpo, cuando menos, hasta el arreglo definitivo de la guardia Real. No estoy de acuerdo con el Sr. Galiano acerca de que la brigada de Carabineros no tiene una existencia legal, porque está autorizada para existir como los demas cuerpos del ejército, y consta esto por el decreto de 1.º de Noviembre de 1820, en que se redujeron sus plazas, y se le sujetó á la organizacion del ejército, fijándose el número de cuerpos de caballería en 22 y el de infantería en 51 por otro decreto; y es una prueba mas de que su existencia está reconocida, el que si así fuese se hubiera hecho otro tanto respecto de los cuerpos de infantería de guardias y de la compañía de alabarderos. No hay pues mas diferencia sino que el primer decreto comprende y especifica tambien los cuerpos de infantería y cazadores, y el segundo se limita á fijar los cuerpos de caballería del ejército.

Examinemos ahora las razones que se alegan para la extincion de la brigada de Carabineros. La primera que se ha dado es la de la economía que resultará al erario. Yo no me hallo con suficientes conocimientos para hablar sobre esta materia; pero ¿importa mas á la Nacion este cuerpo que un regimiento cualquiera de caballería? Creo que los capitanes, tenientes coroneles y otros de la brigada de Carabineros disfrutaban menos haber que los otros cuerpos de caballería del ejército. Ademas, ¿qué economias ni ahorros pueden resultar, cuando se dice en el proyecto que los subalternos, sargentos, cabos y carabineros se destinen á los cuerpos de caballería del ejército con el mismo sueldo que ahora disfrutaban, y que tambien pasen con sus mismos haberes los gefes, ayudantes Sec.? ¿Podrá ser conveniente extinguir un cuerpo que ha dado muestras de la mas severa disciplina y de su amor al sistema? ¿Qué delito ha cometido para que se le imponga una pena de las mas severas, cual es la de hacerle desaparecer de la lista de los cuerpos del ejército? ¿Se ha de adoptar esta medida con un cuerpo que salvó la vida al señor D. Carlos III, y con un cuerpo tan acreedor á la gratitud nacional? ¿Por qué descontentar á individuos tan beneméritos, amantes de la libertad y del orden? Si la brigada de Carabineros entera mereciese ser borrada de la lista de los regimientos nacionales, yo seria el primero en votar por su extincion; pero no, señor, los carabineros han hecho el servicio lo mismo que los demas cuerpos del ejército con la mayor disciplina: ¿á qué pues aumentar descontentos, y agraviarlos por un medio tan innecesario?

Otra razon hay, que en mi concepto es la mas poderosa, para que por ahora no se trate de la extincion de este cuerpo, á saber, que está próximo el dia en que se trate del arreglo definitivo de la guardia Real, y que á esta tienen un derecho á entrar los individuos que componen la brigada de Carabineros. Ademas de que en su agregacion á los cuerpos del ejército perjudicarian en sus ascensos á los oficiales de estos. El Gobierno mismo hace presente á las Cortes que convendría dejar la brigada en el estado en que se halla hasta el arreglo definitivo de la guardia Real; adóptense pues enhorabuena las economias que pueda admitir este cuerpo; pero no se le extinga del todo: por todas estas razones, y particularmente porque este cuerpo tiene una existencia legal, pues está autorizado para vivir como los demas del ejército, porque seria impolitica su extincion, y sobre todo porque estamos abocados al arreglo de la guardia Real, soy de parecer que no debe aprobarse el dictamen de la comision.

El Sr. Infante: No puedo prescindir de hablar sobre este malhadado dictamen, y la comision de Guerra por mi órgano hará presente á las Cortes cuáles son las razones que ha tenido para pedir la extincion de la brigada de Carabineros. La comision al extender el dictamen que ahora discuten las Cortes confiesa á la faz de la Nacion que no ha hecho mérito de las razones que ha expuesto el Sr. Galiano. La comision de Guerra se ha olvidado de si la brigada de Carabineros ama ó no el sistema, y antes bien ha creído que perteneciendo al ejército español debia ser amante del sistema y del orden. La comision de Guerra no ha extendido ese dictamen por granjearse una aura popular, que yo desprecio; y partiré de este principio para rebatir cada una de las razones que han expuesto los Sres. que han impugnado el dictamen.

Principiaré diciendo que á la comision de Guerra se pasó una proposicion de la comision de Hacienda, en que se demostraba el mucho coste que tenia la brigada de Carabineros. Se ha probado que costando un regimiento de caballería 1.800,000 rs., la brigada de Carabineros sola tenia de coste mas de 2.900,000 rs., es decir, cerca de tres millones. Yo que vió la comision al reparar los presupuestos de los cuerpos del ejército.

Ha dicho el Sr. secretario de la Guerra que no habrá economias ningunas con la extincion de este cuerpo, porque sus oficiales tendrán que pasar á otros cuerpos de caballería del ejército con sus haberes, y que perjudicarán en sus ascensos á los oficiales de estos: yo convengo en que habiéndose de colocar á los oficiales y gefes de Carabineros en los re-

gimientos de caballería se perjudicará á los oficiales de estos; pero es preciso no perder de vista que mas perjudicial es al ejército la existencia de esta brigada: los capitanes de esta pasaban á coroneles de caballería, postergando en sus ascensos á los oficiales de los regimientos de esta arma; anomalía perjudicial, y que exige imperiosamente la extincion de esta brigada: una de dos, ó la brigada de Carabineros ha de continuar con la organizacion monstruosa que ahora tiene, ó se la ha de dar otra. Ademas la comision dice en su proyecto que el Gobierno vea el modo de no perjudicar en sus ascensos á los oficiales de los regimientos de caballería con la colocacion de los de la brigada de Carabineros, con el objeto solo de salvar este inconveniente que ha expuesto el Sr. secretario, y que la comision reconoce con sentimiento. ¿Será justo que un coronel de caballería se vea mandado por un individuo que poco tiempo hacia era capitán de su misma arma, y solo por pertenecer á la brigada de Carabineros? De ninguna manera; y así se ha tratado de que perjudiquen lo menos posible á los oficiales del ejército.

Ha dicho el Sr. secretario que por la supresion de este cuerpo no se podria cubrir el servicio que está haciendo: yo no dudo que este sea del mayor interes; pero es preciso sepan las Cortes que este cuerpo no consta en el día mas que de 80 hombres; y ya ve el Congreso si será posible que un déficit de tal magnitud no se pueda cubrir de cualquier manera por los regimientos de caballería.

Ha dicho el Sr. secretario que el Gobierno deseaba que este cuerpo fuese uno de los que entrasen á componer la guardia Real. La comision de Guerra que ha de presentar su dictamen sobre este punto no puede menos de hacer presente á las Cortes que presentará su proyecto sobre la formacion de la guardia Real lo mas pronto posible; pero ha creido que ya que se ha de crear esta nueva guardia de caballería, se debia dejar á la discrecion del Gobierno la eleccion de los individuos que han de hacer este servicio interesante y de utilidad comun.

El Gobierno quedará segun aquel dictamen en absoluta libertad para formar esta guardia Real, sacando sus individuos de los cuerpos de caballería que mas le acomode, y vean aqui las Cortes que la comision de Guerra no propone sino una cosa la mas conveniente al Gobierno, el cual podrá llamar si quiere á estos mismos individuos de la brigada de Carabineros para formar la guardia Real: nadie le cierra la puerta para la eleccion, á pesar de que tanto derecho tienen los individuos de los regimientos de caballería del ejército para entrar á componer la guardia Real como los de la brigada de Carabineros: he aqui pues probado que la comision de Guerra ha acertado á discutir sobre este punto.

Las Cortes me dispensarán el que me extienda á contestar á las impugnaciones que se han hecho al dictamen.

El Sr. Valdés (D. Cayetano) ha reproducido los argumentos del Sr. secretario, y opina que este cuerpo debe ser uno de los que compongan la guardia Real; y aun ha asegurado S. S. que pertenece á dicha guardia; mas la comision confiesa que ignora haya alguna declaracion que considere á la brigada de Carabineros como de la guardia Real, y la razon que ha tenido para creerlo así es que no ha sido llamada esta brigada en el momento en que fue extinguido el cuerpo de Guardias de Corps; y por lo tanto la comision de ninguna manera puede persuadirse que este cuerpo sea de la guardia Real.

Ha dicho S. S. que la palabra *extinguida* le parece disonante: en esta parte la comision no tiene inconveniente en que si se quiere se borre, y se sustituya otra; pero es preciso que sepa S. S. que no hace tres meses que se han extinguido tres batallones de infantería, y se usó de la misma palabra.

El Sr. Falcó se ha apoyado para impugnar el dictamen en los méritos singulares de la brigada de Carabineros. La comision no los ignora, porque ha estudiado la historia militar de España, y no le son desconocidos los servicios particulares prestados á la patria por tal ó tal cuerpo; pero esta razon no le parece bastante para que deje de extinguirse la brigada de Carabineros, pues debe tenerse presente que de los tres batallones extinguidos hace tres meses, uno de ellos era de los que habian formado el ejército de S. Fernando, en el que hizo servicios eminentes. El Gobierno propuso su extincion, y dijo muy bien que estando de mas debia suprimirse: nadie pues reclamó entonces contra esta medida.

Ha dicho el Sr. Falcó que debia conservarse este cuerpo cuando menos hasta que se arreglase definitivamente la guardia Real por sus circunstancias particulares; pero á este argumento me parece que he contestado victoriosamente, pues la comision supone que todos los cuerpos del ejército tienen el mismo derecho á entrar á componer esta guardia.

Por todas estas razones me parece se convencerán las Cortes de que si la comision de Guerra no ha acertado en el dictamen que ha presentado á la deliberacion de las Cortes, estas estarán al menos satisfechas de que sus intenciones han sido las mas puras y justas, pues no ha tenido mas deseo que el de suprimir de una vez toda especie de privilegio; y desde ahora para siempre protesta que en todas las reformas que propondrá en adelante á las Cortes sobre su ramo no tendrá otro objeto que el bien de la Nacion, y el deseo de que desaparezca de entre nosotros todo gáto superfluo; pues como ya he dicho antes, y repito ahora, la brigada de Carabineros cuesta á la Nacion cerca de tres millones de reales; por todo lo cual concluyo con decir que el dictamen que se ha leído sobre la extincion de este cuerpo debe aprobarse.

El Sr. Valdés (D. Cayetano) deshizo una equivocacion.

El Sr. Argüelles: Hübiera deseado reservar mi voto para cuando hubiese podido hablar con mas conocimientos en la materia. Bajo dos aspectos se presenta la cuestion que nos ocupa; á saber: el de la economia y el de la utilidad militar que puede resultar al ejército de la su-

presion de que se trata. Acerca de lo que se ha hablado sobre la opinion de este cuerpo, digo que no puedo considerarle sino como uno de los benemeritos que componen el ejército. No niego que puede haberse extraviado algun individuo; pero tampoco se puede negar que es un cuerpo que tiene disciplina, un cuerpo valiente y amante del sistema y del orden. Tal vez no está lejos el día en que imploremos todo el auxilio de nuestros conciudadanos los militares, y yo no tengo duda alguna de que la brigada de Carabineros es tan eminentemente patriota como cualquier otro cuerpo del ejército.

Como diputado estoy obligado á dar mi parecer en todas materias; pero siempre opinaré en favor de mis conciudadanos. Deseo únicamente que así como la comision por el órgano de sus individuos ha ilustrado bastante esta cuestion, acabe de ponerla en perfecta claridad. La brigada de Carabineros es un cuerpo que supongo dispuesto á hacer toda clase de sacrificios, y si su reforma es necesaria, estoy seguro que sus individuos se conformarán con la resolucion que tomen las Cortes.

En cuanto á la economía que resultará de la supresion de este cuerpo, yo estaria conforme con la medida que se propone, si se dijese que la brigada de Carabineros habia de subsistir siempre; entonces yo convendria el primero en adoptar su reforma para economizar; mas no es esta la cuestion; pues que debiéndose tratar muy pronto de la formacion de la guardia Real, yo no sé que el Congreso tenga dificultad en diferir su resolucion sobre esta supresion, sacrificando algunos momentos hasta que se presente el proyecto sobre aquel asunto. Estoy conforme en que ningún cuerpo del ejército haya de tener privilegio alguno; pero creo que el proyecto que se discute tiene el caracter de una supresion no necesaria por ahora.

Yo quisiera que los Sres. de la comision me dijese hasta qué punto puede ser perjudicial y trascendental esta medida á los cuerpos del ejército, es decir, la agregacion á ellos de los gefes y oficiales de la brigada de Carabineros. La comision es verdad que deja al Gobierno la facultad de proporcionarles el acomodo de la manera que sea menos perjudicial á aquellos oficiales; pero lo cierto es que el Gobierno no podrá menos de agregarlos á los regimientos de caballería, y los individuos de estos los mirarán indudablemente como unos advenedizos que les perjudicaran en sus ascensos, y no pasará mucho tiempo sin que el Congreso tenga que ocuparse en oír muchas reclamaciones con este motivo.

Concluyo pues pidiendo á los Sres. de la comision que me digan cómo se han de salvar los perjuicios que causaran los oficiales de la brigada de Carabineros á los de los regimientos de caballería con su agregacion, inconveniente que en mi concepto podria salvarse, esperando para resolver este punto á que se presentase el proyecto de arreglo de nueva guardia Real, en la que podria el Gobierno colocar á muchos individuos de dicha brigada, maxime cuando por el momento no resulta ninguna economía al erario con la supresion de este cuerpo, puesto que sus individuos han de ser precisamente colocados en otros cuerpos del ejército con su mismo haber.

El Sr. Infante: El Sr. Argüelles ha sentido que ninguna economía resulta en el momento al erario de adoptar esta medida; pero es preciso que no pierda de vista S. S. que en esta clase de cuerpos no solo es el haber que se da á los oficiales y tropa el que compone el presupuesto de cada cuerpo; hay ademas del haber gratificaciones de hombres, de armas, de caballo etc., y que todas estas cantidades suman otra superior al haber de cada individuo.

Ha dicho tambien S. S. que irán los oficiales de la brigada á causar algunos perjuicios á los de la arma de caballería. La comision reconoce que causarán algunos, y por eso propone que el Gobierno busque el mejor modo de colocarlos sin postergar á los oficiales de los regimientos de caballería. Mas no es esta la cuestion: si no se adopta la extincion de la brigada de Carabineros como propone la comision, ¿no se proveerán sus plazas de gefes oficiales con perjuicio del erario publico, y no postergaran á los oficiales de los regimientos de caballería? Bajo este punto de vista debe verse la medida que propone la comision.

Ha dicho tambien el Sr. preopinante que convendria suspender la resolucion sobre la propuesta que hace la comision, hasta que se presentase el proyecto de arreglo de la guardia Real. La comision no tuvo á la vista para presentar su dictamen sobre este asunto sino una proposicion de la comision de Hacienda, y en vista de lo que costaba á la Nacion esta brigada de Carabineros, se resolvió á proponer su supresion.

Ha dicho y repito que el Gobierno segun el dictamen que presentará la comision, tendrá facultades para elegir á cualesquiera individuos de la brigada de Carabineros para formar la guardia Real: así como la tendrá para llamar á otros cualesquiera de los demas cuerpos de caballería del ejército; por consiguiente creo no deben obstar á la aprobacion del dictamen las objeciones del Sr. Argüelles.

Se declaró el punto suficientemente discutido y haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto.

El Sr. Infante manifestó que la comision no tenia inconveniente en modificar el artículo 1.º, sustituyendo en lugar de la palabra *extincion* la de *supresion*, y alargar el plazo que se fijaba en e.

Art. 1.º « La brigada de Carabineros quedara suprimida precisamente el día 1.º de Julio proximo. » Aprobado.

Art. 2.º « Tanto los subalternos de este cuerpo como los sargentos, cabos y carabineros, serán destinados á los regimientos de caballería, conservando los sueldos y haberes que gozan actualmente. »

El Sr. Valdés (D. Cayetano) dijo que en su opinion á los soldados que hubiesen entrado á servir en la brigada de Carabineros voluntariamente debia dejárseles en absoluta libertad de irse donde qu-

sieren; y que respecto de los que hubiesen pasado de otros cuerpos á servir en la brigada, no debía dárselos mas sueldo que el que debiesen disfrutar en aquel regimiento á que fuesen destinados.

El Sr. Infante contestó que la comision no habia creído justo ni conveniente el que se despojase del haber que disfrutasen en la brigada de Carabineros á los individuos que se destinasen á los regimientos de caballería; y que en cuanto á la otra observacion del Sr. Valdés, la comision no tenia inconveniente en que así se acordase, dándoles su licencia absoluta si la solicitaban.

Hubo lugar en seguida á votar sobre este artículo, el cual quedó aprobado.

Art. 3.º « Que los gefes, capitanes, primeros ayudantes y segundos idem serán destinados con su sueldo á las plazas, hasta que el Gobierno los reemplace segun su antigüedad, servicios y aptitud, procurando cuando haya de reemplazarlos no perjudicar en sus ascensos á los capitanes, comandantes y tenientes coroneles beneméritos de caballería. Aprobado.

Art. 4.º « Los distinguidos alternarán con los cadetes de caballería cuando saliesen á oficiales de esta arma, segun su aplicacion, servicios y antigüedad. Aprobado.

Art. 5.º « El armamento, monturas y caballos de la brigada de Carabineros qu darán en depósito en la forma que mejor le parezca al Gobierno hasta que se organice la guardia Real de caballería, para la que deberán servir tanto los efectos como los caballos.

Se suscitó una ligera discusion, en la que manifestaron algunos señores diputados que seria de mayor utilidad que se repartiesen estos caballos entre los regimientos de caballería por hallarse la mayor parte de estos casi desmontados, y ser necesaria una remonta, á lo que contestó el Sr. Infante que el objeto de la comision al extender este artículo no habia sido otro que el de retener todos estos efectos y caballos hasta que se estableciese la guardia Real de caballería, á fin de que pudiesen servir para este objeto; y que si se aprobaba lo que se habia manifestado resultaria que la Nacion tendria que comprar los caballos para la guardia Real en caso de que se aprobase su establecimiento.

Puesto á votacion el artículo quedó aprobado.

Ar. 6.º « Solo hasta 1.º de Julio inmediato percibirán los sobresueldos los gefes de aquel cuerpo.» Aprobado.

El Sr. Salvá: Lo que dice la comision de Hacienda respecto de la proposicion que ha dado margen á este dictamen me ha obligado á hacer la siguiente: « Pido que la proposicion de la primera comision de Hacienda, en que hace presente no haberse dado el debido cumplimiento á los decretos de las Cortes de 1.º de Noviembre de 1820 y 28 de Junio último, puesto que todavia subsiste la brigada de Carabineros en su antigua forma y privilegios, y fuera de los 22 regimientos que solo deben existir, pase á la comision de Casos de responsabilidad, á fin de que se exija á quien haya dejado de llevar á efecto aquella parte de los dos citados decretos.»

Habiéndose preguntado si estaba comprendida esta proposicion en el artículo 100 del reglamento, se declaró por la negativa.

Las Cortes oyeron con satisfaccion la participacion que les hacia el Gobierno de que Ss. MM. y Sres. Infantes continuaban bien en su importante salud, y que las Sras. Infantas seguian sin novedad particular.

Se mandó quedase sobre la mesa un dictamen de la comision de Hacienda sobre liquidacion de los créditos procedentes de suministros. A peticion del Sr. Falcó se acordó que se imprimiese este dictamen.

El Sr. Galiano leyó un proyecto de decreto presentado por la comision de Premios sobre el modo de conceder estos á los patriotas que hubiesen hecho méritos en defensa de la libertad nacional para obtenerlos. Se acordó su impresion, y que quedase sobre la mesa para señalar dia para su discusion.

La misma comision, en vista de la proposicion de varios Sres. diputados, hecha con objeto de que se inscribiese en el salon de Cortes el nombre del ilustre patriota Acevedo, opinaba que atendiendo á los méritos de este heroico individuo, como á las circunstancias que en él se reunieron de ser el principal caudillo en la insurreccion patriótica de Galicia, y el mas acérrimo defensor de la Constitucion, llevando al cabo su empresa; y asimismo la de haber perdido la vida despues de haber hecho este importante servicio á la causa de la libertad, que las Cortes decretasen que el nombre de D. Félix Alvarez Acevedo fuese inscrito en el salon de Cortes. Aprobado.

Se manda on pasar á la comision de Guerra dos proposiciones de los Sres. Oliver y Marau: la primera relativa á que los oficiales efectivos que obtengan licencia ilimitada quedasen por el mismo hecho reducidos á la clase de supernumerarios, ocupando sus plazas los supernumerarios que hubiese de la misma clase, sin que les pueda perjudicar á estos el regreso de aquellos; y la segunda sobre el modo de dar las plazas de los oficiales que obtuviesen licencia indefinida á los supernumerarios que hubiese, considerándolos como propietarios.

Se mandó pasar á la comision de Diputaciones provinciales una proposicion del Sr. Oliver, relativa á que no estando señalado el término de la nueva poblacion de Zafarraya, para evitar las desavenencias que causaron la ruina de aquel pueblo se encargase al Gobierno diera las órdenes oportunas para el efecto.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Surra:

« Pido á las Cortes que atendiendo al estado actual de Cataluña se sirvan nombrar una comision especial, para que reuniendo todos los antecedentes proponga á las Cortes las medidas legislativas que sean necesarias para sofocar en su origen los horribos desastres en que se va á ver envuelta aquella respetable provincia.»

Su autor obtuvo la palabra y dijo: Los avisos que he recibido de personas muy respetables de los acontecimientos de Cataluña, y asimismo la tranquilidad que deseo tenga esta provincia, es lo que me ha movido á hacer esta proposicion. Cataluña, señor, se halla sufriendo las mayores calamidades y horrores que se pueden pensar: ostigada por todas partes de gente fanática y supersticiosa, que desea extraviar la opinion pública de aquellos sencillos habitantes, sufre los atentados mas sangrientos que se pueden imaginar. No he podido ver sin conmocion y sentimiento los avisos que me comunican sobre este particular personas de la mayor recomendacion y respeto para mí: no he podido menos de contristarme al considerar la lamentable situacion de aquella provincia; y para que las Cortes formen un juicio exacto de lo que actualmente pasa en ella citaré solo un caso que ha ocurrido en uno de aquellos pueblos. El de Valls, que cuenta como unos 40 vecinos, ha sido atacado de dia por una gavilla de esos infames bandidos, y allí han peleado hasta las mugeres y niños, manifestando de este modo su valor y su ardiente amor á la causa de la libertad y al bien de su patria.

A las 11 de la noche tuvieron que retirarse aquellos viles foragidos, que no respiran mas que horrores, ni desean otra cosa que sangre y fuego: pero lo mas particular es que en la retirada que hicieron por medio de las calles de Valls iban tocando á rebato y rezando el rosario. Consideren las Cortes el contraste que hace lo uno con lo otro. Sin embargo de sus tentativas, en que sufrieron una pérdida bastante considerable estos facciosos, no pudieron entrar en las casas en que lo intentaron; pero no sucede lo mismo en todo el distrito de la provincia, porque muchos pueblos carecen, por desgracia, de ilustracion á causa de las doctrinas ultramontanas. Bajo este supuesto es preciso que las Cortes adopten medidas enérgicas y eficaces para evitar estos males, que si continúan destruirán la sociedad.

Es lo mas triste que puede darse el que á pesar de las leyes se vea uno atacado en su misma casa: el puñal aparece ante todos los que han sostenido la causa de la libertad; y esto reclama de la sabiduría é ilustracion del Congreso medidas enérgicas y vigorosas. Los catalanes tienen dadas pruebas de su adhesion al sistema constitucional; y no se crea que jamas puede tratar de perturbarlo el ciudadano pacífico que desea la tranquilidad y la proteccion de las leyes. Solo son, señor, cuatro facinerosos infames, que se valen de todos los medios para seducir al pueblo sencillo, y hacerle que se aliste en las *banderas evangélicas*. Yo llamo la atencion de las Cortes sobre esta expresion, para que consideren si tiene relacion alguna, ó si puede venir bien con los asesinatos que estan cometiendo continuamente estos enemigos de la libertad. El Congreso me disimulará la poca compostura de mi discurso, nacida de la viva sensacion que han hecho en mí las noticias que he recibido, como asimismo en algunos Sres. diputados, á quienes he enseñado las cartas que se me han escritas; y concluyo pidiendo que las Cortes se sirvan adoptar la proposicion que he tenido el honor de poner á su deliberacion.

En seguida se consideró esta comprendida en el art. 100 del reglamento.

El Sr. Salvá: Las verdades que acaba de manifestar el Sr. Surra son demasiado ciertas; y aunque he pedido la palabra en contra, solo me opongo á una parte de la proposicion, esto es, á que se nombre una comision especial que entienda en este negocio. Todos los Sres. diputados estan sobrecargados de comisiones, y hay una que está nombrada con el objeto de informar sobre el estado político de la Nacion, la cual con su zelo bien reconocido por todos los demas Sres. diputados tendrá muy adelantados sus trabajos. Esta me parece que es la que tiene reunida la suma mayor de datos que puede darse para proponer al Congreso las medidas legislativas que pide el Sr. Surra; por lo mismo, lejos de que se nombre una comision especial, mi opinion es que debe pasarse esta proposicion á la especial, de que he hecho mérito, para que evacue su informe sin perjuicio de que desempeñe el otro asunto que le está encomendado.

El Sr. Melo: Estoy muy conforme en que se apruebe la proposicion del Sr. Surra, porque estoy muy interesado en que se atienda con brevedad á un asunto de tanta consideracion. Solo he pedido la palabra para contestar á lo que ha manifestado el Sr. Salvá. Los acontecimientos que desgraciadamente se notan, tengan el origen que quieran, piden medidas prontas y enérgicas, y me parece que por de pronto es absolutamente necesario prescindir de las causas que pueden haber contribuido á esto. La comision á que tengo el honor de pertenecer puede informar sobre las que pueden tener relacion con los desgraciados sucesos que han ocurrido en distintas épocas en la Península, atendiendo á los extractos que se han remitido por los respectivos ministerios: en esta parte no tengo inconveniente en que pase la proposicion á la comision que ha indicado el Sr. Salvá. Por lo demas la comision especial encargada de dar su informe sobre el estado actual de la Nacion, ya lo hubiera verificado, á no ser por haberme hallado gravemente enfermo echando sangre por la boca, por cuyo motivo pedí á mis compañeros suspension por algunos dias este trabajo.

Por sin embargo de esto, si las Cortes quieren un conocimiento de las causas que hayan podido influir mas ó menos en la situacion triste en que se encuentra Cataluña, la comision estará pronta á presentar todas las noticias que puedan producir este resultado; sin embargo de que en mi concepto las circunstancias en que se le encuentra aquella provincia reclaman una medida pronta, cual es la de enviar tropa, adoptando despues otras providencias que corten el mal de raiz. Si á pesar de esto las Cortes creen que la comision especial puede desempeñar este asunto con mayor brevedad que otra, por mi parte, aunque me muera, estoy pronto á que así se verifique; por manera que abundando en las mis-

mas ideas del Sr. Surra hago esta ligera observacion para contestar á lo que ha manifestado el Sr. Salvá, y para que vean las Cortes el estado de los trabajos de la comision.

El Sr. Salvá deshizo una equivocacion que dijo habia padecido el Sr. preopinante.

El Sr. Buruaga: Me opongo á la proposicion unicamente por la nulidad que en si lleva, que no pueden desconocer los señores diputados, y por la dilacion que debe ocasionar el que pase á una comision, ya sea especial, ó ya sea la que entiende en informar sobre el estado en que se encuentra la Nacion. Lo que debe hacerse es adoptar una medida correspondiente á un caso extraordinario, y conociéndose desde luego que es importantísimo el que la Nacion española sea libre, claro es que habrá una necesidad extrema de destruir esas facciones que toman un caracter tan ominoso. El Sr. autor de la proposicion, cuyo zelo es muy conocido, tal vez por su delicadeza no habrá querido leer la carta de que nos ha hecho sabedores.

Es muy respetable el autor de ella, y creo que esta carta deberá ser uno de aquellos medios que deben producir el conocimiento necesario para tomar aquellas medidas energicas que estamos en el caso de adoptar. ¡Que horror, Señor, que se haya de fanatizar á las gentes por aquellas personas que debian estar muy lejos del fanatismo! Se dice en esta carta de algunas de aquellas personas que han corrido gran peligro de perder su vida, y que se han batido con la mayor fortaleza; que aquellos infames no desean otra cosa que fanatizar ó seducir á los infelices de los pueblos, cuando deberian ser los que debian dirigirlos en la verdadera opinion de amor á la libertad. ¡Bastante expresa cuando dice que rezando el rosario cometen los mas atroces asesinatos! El autor de esta carta, que es un ex-diputado, ha tenido que enviar su familia á Africa; y dice que tal vez no podrá escribirle, porque se halla en una situacion tal, que de un dia á otro se verá acometido por aquellos facciosos: que esto haya de ser promovido por los curas y por los frailes me horroriza seguramente, porque como ministro del santuario estoy bien penetrado de que nuestros sentimientos deben ser suaves, y nuestro deber conducir por el camino de la razon á todo el mundo.

Si somos hombres de paz; no es un escándalo á los ojos de todo el mundo el que hagamos la guerra á nuestros semejantes? No hay disculpa alguna para esto; y si se tratase de quitar los remedios de fomentar estas facciones á los individuos á que me refiero, claro es que no las habria. En muchas partes hay quejas sobre que el clero está indotado, y sin embargo se está pagando á los facciosos á razon de seis reales diarios. ¿De dónde salen estas sumas que estan haciendo tanta falta á los beneméritos patriotas? Señor, no creo que esta proposicion pueda evitar los males que se experimentan en Cataluña, y este es el principal motivo por que no la apoyo. El Congreso debe indagar cuales son las causas principales de estos males: de donde sale el dinero para fomentar estas facciones, dinero que tal vez se recibe por títulos muy sagrados; y tambien debe procurar que la medida que se adopte sea con la mayor brevedad posible. La patria está gimiendo delante de nosotros, y el tomar medidas prontas y energicas para poner remedio á tantos males es la obligacion de los representantes de esta Nacion, aunque sea en sesion permanente, en sesion extraordinaria; en fin, aunque aqui muramos.

El Sr. Canga: No es de un cuerpo deliberante el tomar medidas de repente, ni creo que tampoco puede pasar la proposicion que se discute á la comision que ha indicado el Sr. Salvá, porque el asunto en que está actualmente entendiendo es de otra naturaleza que los males de Cataluña, los cuales reclaman medidas del momento. El Congreso se acordara que hize proposicion para que se tratase de investigar cuales eran las causas que habian motivado los disturbios que en diferentes partes se habian experimentado. Con motivo de lo acaecido en Valencia hice tambien otra proposicion, para que el Congreso, en union con el Gobierno, tratase de adoptar los medios conducentes para poner fin á semejantes acontecimientos.

Dos dias de sesion tuvimos aqui discutiendo esta proposicion, y por haberse mirado como producida por esto que llaman exaltacion (que me ennoblece mucho, porque fue por lo que se me persiguió cuando era diputado en el año de 14) no se aprobó; y ahora ve el Congreso como se han ido aumentando estos males. Si cuando se abrieron las sesiones habia sediciones, era por exaltacion de patriotismo; pero ahora es por servilismo. La Cataluña, señor, conocida por una de las provincias mas constitucionales y amantes de la libertad, se ve hoy en la situacion mas lamentable que se puede pensar: esto lo sabemos particularmente, porque el Gobierno nada nos ha dicho. La correspondencia particular nos dice lo amagada que está la libertad en aquella provincia, y sabemos tambien por este medio la lucha que ha habido entre el comandante de armas y el gefe político de Cataluña, sobre si debía ó no salir la guarnicion de una plaza en persecucion de los facciosos.

Sin embargo no se puede hacer mérito de estas noticias en las Cortes, porque luego se dice que no tienen el caracter de oficiales: pero aunque me tengan por exaltado diré que nos acordemos del año de 14, en que se decia *nada se sabe de oficio*, y nadie ignora cual fue el resultado. No es solo en Cataluña donde ha habido estas conmociones: no señor, en Vizcaya ha habido tambien algunos chispazos estos dias, y nótese que estas facciones se forman y crecen en la raya de Francia. ¿Qué hemos hecho á la nacion francesa, ni que motivo tiene para ser el apoyo de los facciosos? En una de las cartas que han venido se dice que el faccioso Mitas vuelve á aparecer nuevamente con mejor tropa que antes. ¿Y quién da estos vestuarios? ¿adonde se ha refugiado este faccioso Mitas? En la misma frontera de Francia. Yo oigo decir que

nuestras relaciones con el Gobierno frances no pueden ser mejores, pero veo que estas partidas de facciosos se aumentan, que tienen su apoyo en aquel Gabinete que no puede ser amigo de la libertad.

La carta de que se ha hecho mérito tiene todo el crédito que se puede desear, pues se trata del dignísimo señor ex-diputado Oliver, para que todo el mundo lo sepa; y no se puede leer sin conmoverse y sin que excite la mayor indignacion. Dicese que se envian alli tropas, que estas cumplirán con sus deberes. Pero no basta esto. Unos hombres que asesinan á la par que rezan el rosario: unas partidas que estan cometiendo los mayores horrores, y cuyos comandantes se presentan con un cruc fijo, siendo uno de ellos un fraile de la Trapa muy conocido, pues que es precisamente el que arrancó las estatuas del Congreso el año de 14, todos estos individuos son dignos del mayor castigo; y diré en cuanto á esta supersticion, que demuestran que se debería hacer responsables á los gefes de la religion, esto es, á los obispos.

Ademas me atreveria á proponer que el convento en donde hubiera habido reuniones de facciosos, como sabemos que ha habido varias de esta clase, desapareciese, y se dijera: «Aqui hubo tal convento, aunque no existe.» Asi pues apoyo la proposicion que se discute, pero añadiendo que la comision nombrada se ha de ocupar instantaneamente en este negocio para que dentro de pocas horas se puedan tomar, bien sea con acuerdo del Gobierno ó sin él, las providencias que reclama la situacion de Cataluña.

Se prorogó la sesion por una hora mas.

El Sr. Navarro Tejero: Hace pocos dias que el dignísimo Sr. diputado Septien, justamente conmovido por las ocurrencias de Cataluña, presentó al Congreso un cuadro bastante exacto del lastimoso estado de aquella provincia. Manifestó igualmente, aunque en bosquejo, las diferentes causas que tenian relacion con estos acontecimientos, y por último hizo una proposicion por la que pedia al Congreso presentase la comision encargada de extender el mensaje acordado el dictamen que tuviese por conveniente, á fin de que hablando el lenguaje de la verdad se dirigieran las Cortes al Monarca, presentándole las causas principales de estos males, para encontrar el remedio que tanto apetecemos. Tenemos ya pues pendiente en el Congreso esta comision: tenemos igualmente otra que está entendiendo en asuntos de igual naturaleza, y sin embargo de estas dos comisiones subsisten las quejas sobre los acaecimientos deplorables que se notan en todas las provincias. El medio que propone el Sr. Surra no dejará con corta diferencia en el mismo estado en que nos hallamos: se nombrará la comision: esta pedirá los antecedentes que tenga el Gobierno, y no se valdrá de otras noticias, porque estamos acostumbrados á juzgar y á formar concepto de los males que nos aquejan únicamente por lo que nos quiere decir el Gobierno: los datos que presentan los Sres. diputados se dice que son asertos, y se consideran como originados de las relaciones particulares que pueden tener, y como hijos de su imaginacion acorrida, y como poco á propósito para formar un concepto exacto sobre estos males. Pruéba de esta verdad es lo que ha sucedido respecto de otras provincias. Se han quejado sus diputados, ha venido el Gobierno, y por último ha indicado que se habia padecido equivocacion en esta parte. Sin embargo vemos que Valencia está sufriendo, y que raro es el dia en que no hay desgracias originadas de las causas que todo el mundo sabe. Siguiendo estos principios, creo que lo que pide el Sr. Surra no es suficiente para satisfacer sus deseos. Hasta ahora he observado que se ha mirado esto con alguna indiferencia, prefiriendo las indicaciones que ha hecho el mismo Gobierno, y despreciando las noticias que han dado los Sres. diputados mas bien enterados, y que tienen mas interés que el mismo Gobierno.

Yo me atreveria á decir que nuestra situacion es mas deplorable de lo que parece, pues que se van persuadiendo muy bien de ello aun aquellos mas apáticos que han querido aparecer absolutamente pasivos, y que no han querido dejarse llevar de las noticias (que se supone haberse dado con alguna ligereza) que han recibido los Sres. diputados del estado actual de la Nacion. Para mí es muy respetable la opinion del Sr. Argüelles: y hace muy pocas horas que en este lugar ha insinuado S. S. que nos amenazaba una revolucion que estaba cerca: y por consiguiente esto mismo me indica que nuestro estado actual es bastante critico. En esta situacion queremos nombrar una comision para que desempeñe el encargo que se dice en la proposicion: y yo creo que el Congreso, supuesto que son bien conocidas las causas de estos males, debe tratar desde este momento de tomar las medidas convenientes para el caso: á este fin puede asistir el Gobierno, no solo para hacer ver las medidas que se hayan tomado, sino para hacerle aquellas justas reconveniones á que tenemos derecho todos los diputados.

Se dice que de estas discusiones no se saca partido, en razon de que no habiendo proposicion no puede recaer resolucion alguna: pero yo creo que verdaderamente se saca, porque se viene en conocimiento por las contestaciones del Gobierno de si las medidas que se han tomado son energicas ó no. Se saca partido porque cada diputado tiene derecho para reconvenir á los secretarios del Despacho, y hacerles las reflexiones conducentes. ¿Qué hará la comision que se nombre ahora para tomar conocimiento sobre este particular? ¿Será capaz esta comision por sí de proporcionarnos los remedios que esperamos? Señor, las causas son bien conocidas. La principal es que se ha tratado de paralizar la revolucion por medios nada regulares, es decir, colocando el espíritu de los que estaban interesados en ella, queriendo anonadar á los patriotas, presentándolos bajo el aspecto mas feo, cuando no tenian otros deseos que el de evitar la efusion de sangre y la guerra civil.

El Gobierno parece que ha tenido siempre la espada desnuda para ensangrentarla en estos pobres, al paso que no se ha hecho lo mis-

mo con los serviles, que han puesto por obra tantas tentativas infructuosas. Observemos desde el momento en que han empezado á tomar cuerpo estas facciones; y veremos que ha sido desde que se ha tapado la boca á los clamores de los pueblos. En las mismas provincias sucede que cuando se ha sofocado este espíritu patriótico ha sido cuando han empezado á levantar la cabeza los serviles. ¿Y cómo es que no se trata de reconcentrar la union, que es lo que principalmente debería hacerse? Lejos de esto se da una cierta preferencia á una clase bien conocida, y es la que ha establecido la rivalidad entre nosotros. Estas causas son bien conocidas, y no puede remediarse la comision. Los males son grandes, y los remedios deben ser eficaces y urgentes. Asi pues por estas razones me opongo á la proposicion en su segunda parte.

Habiendo concedido el Sr. presidente la palabra al Sr. Argüelles dijo así: Tengo que contestar á una indicacion que ha hecho en su discurso el Sr. preopinante. Se trata de una vindicacion propia, á que tengo derecho, y del que no puede privarme ni el Sr. presidente: ni ningun otro diputado; pero cuando me llegue el turno de la palabra hablaré.

El Sr. Navarro: El Sr. Argüelles ha entendido muy mal mi proposicion. Si no me he equivocado, esta mañana ha dicho este Sr. diputado cuando se trataba de la extincion de los Carabineros que nuestra crisis era espantosa y terrible, y que casi podia decirse que estábamos amenazados. Podré yo haberme equivocado en el modo de presentar esta proposicion; pero lo que yo quise decir es esto mismo que el señor preopinante habia indicado anteriormente.

El Sr. Argüelles: El Sr. preopinante no se dará por ofendido de que yo trate de vindicarme, habiéndome movido á ello el gran preámbulo con que S. S. ha precedido mi indicacion. En un cuerpo representativo, cualquiera que sea la fuerza que se quiera dar á un argumento, es preciso usar de mucha circunspeccion. Soy un compañero del Sr. diputado que acaba de hablar, y cuando S. S. tenga á bien usar de mis indicaciones, podré hacerlo en los términos que corresponde.

Se ha hablado de apatías, de oposiciones á medidas propuestas en el Congreso, y de repente se ha recaído sobre mi indicacion. Yo no reconozco mas medidas rigurosas que las constitucionales. Si no he tenido la fortuna de mirar la proposicion de S. S. y de los demas Sres. preopinantes bajo el aspecto que sus señorías la han visto, será culpa ó defecto de mis sentimientos ó de mi ánimo. He dicho que nadie me puede defraudar el derecho de contestar al discurso que S. S. ha pronunciado respecto á mí.

El Sr. Tejero: Me precio de saber el lenguaje de que debo usar en el Congreso. No he tratado de hacer aplicaciones respecto del Sr. Argüelles; y si S. S. ha tratado de hacerlas á sí mismo, no es culpa mia. Ha dicho que observaba que hasta aquellos que podian mirar estas cosas con mas indiferencia consideraban en el dia esto como un mal. Pero después he tratado de la opinion del Sr. Argüelles, que para mí es muy apreciable. Si no, me refiero á las notas taquígraficas.

El Sr. Soria manifestó que las Cortes habian ya acordado que se enviase un mensaje á S. M., á fin de que se tomasen medidas por parte del Gobierno para evitar los males que experimentamos; y que en cuanto á las medidas legislativas que se decia debía tomar el Congreso para el mismo efecto consideraba que el único medio era el que se proponia, esto es, informando una comision sobre el particular. Por esta razon apoyó la proposicion en todas sus partes.

En seguida se declaró este asunto suficientemente discutido, y quedó aprobada la proposicion.

Se mandó pasar á la comision la siguiente proposicion del Sr. Prat: «Habiéndose aprobado por las Cortes que se nombre una comision especial que proponga al Gobierno medidas legislativas para restablecer el orden público en Cataluña, pido que se comprenda entre ellas la extincion de las comunidades de Poblet, de Escornal-Bou y demas que esten en despoblado, sin que obste el art. 16 del decreto de 1.º de Octubre de 1810.»

El Sr. Salvá dijo que creia que el Sr. Argüelles cuando habia pedido la palabra habia manifestado deseaba indicar noticias importantes sobre el particular de que se trataba; y que en este supuesto deseaba que S. S. hablase.

El Sr. Argüelles manifestó que creia no haber dicho lo que suponía el Sr. Salvá, lo cual se podia ver por las notas de los taquígrafos, y que únicamente habia pedido la palabra para responder al discurso del señor Navarro, sobre el cual hizo varias reflexiones.

El Sr. presidente nombró para la comision citada en la proposicion que se habia aprobado á los Sres. Baiges, Canga, Surra, Soria y Romero.

El Sr. presidente señaló para la discusion de mañana el presupuesto del ministerio de Marina, y levantó la sesion á las cuatro.

— Hay rasgos de patriotismo y desinterés, que casi seria delito en un escritor el no publicarlos. Las Cortes resolvieron una rebaja en los sueldos, haciendo excepcion en el de los militares. Sin embargo la oficialidad del segundo batallon de la Princesa ha dirigido al Congreso la siguiente exposicion, que manifiesta claramente hasta qué grado llegan sus patrióticos sentimientos. Dice así:

Al Congreso nacional la oficialidad del segundo batallon de la Princesa.

Cuando la necesidad de mirar por el bien de la Nacion ha hecho tratar de economia en varias clases del Estado se observa una excepcion en los militares, y aunque pueda haber fundados motivos para ello por la poca estabilidad en los puestos que ocupan, las continuas marchas y contramarchas que en cumplimiento de sus deberes se ven

obligados á hacer, y la ninguna comodidad que les proporciona la vida activa á que estan constituidos, no pueden menos de manifestar á las Cortes que siendo la oficialidad de este cuerpo parte de los empleados que paga la Nacion, deben ser comprendidos en la rebaja de sueldos como las demas clases, ó como lo crea conveniente el Congreso.

Este batallon ha manifestado varias veces á las Cortes los sentimientos constitucionales que le animan; y ya que por ahora la oficialidad no presenta un servicio extraordinario á su patria, pide encarecidamente al Congreso tenga la bondad de hacer en sus sueldos la rebaja que juzgue conveniente, atendiendo únicamente á la urgente necesidad de la Nacion, sin detenerse en la escasez que pueda ocasionarle una medida tan justa. Cádiz 9 de Mayo de 1822. Comandante Juan Perez. Primer ayudante, Francisco Gonzalez. Segundos, Bernardo Lamela. Pedro Baldivieso. Capellan, Francisco Canete. Capitanes, Eudaldo Dachs. Juan Serrano. Miguel Collado. Faustino Escalera. Josef Arcas. Nicolas Solar. Josef Ortega. Tenientes, Pedro Alés. Faustino Martin del Busto. Francisco Muñoz. Josef Faramo. Josef Munuse. Joaquin Garcia. Juan Tomas Lozano. Mariano Colubi. Joaquin Zarracina. Andres Fernandez. Gabriel de la Ballina. Ramon Ordoñez. Juan Rufino Naveira. Subtenientes, Jaime Mensa. Josef Prat. Miguel Guevara. Leon Vidalsolo. Pedro Puche. Blas Vasallo. Leon Gonzalez. Lorenzo Lazunilla. Matias Solchaga. Francisco Pino. Juan Bacerra. Josef Martinez. Manuel Felipe Tovar. Jaime Treserra.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar dice con fecha de ayer desde el Real sitio de Aranjuez lo que sigue:

«SS. MM. y los Sres. Infantes continúan bien en su importante salud, y las Sras. Infantas siguen tambien sin novedad particular.»

Circulares del ministerio de la Guerra.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 10 del actual me dicen lo siguiente:

«En consecuencia de la consulta que en 17 de Abril último dirigió el Gobierno á las Cortes sobre si los individuos del ejército, que conforme al art. 78 del decreto orgánico de la milicia activa debían pasar á ella, hayan de tener este derecho con respecto á los batallones ó compañías de nueva creacion, ó si tambien á los que actualmente existen; se han servido aquellas declarar, que el pase de los individuos del ejército á la milicia activa puede verificarse para todos los cuerpos así antiguos como de nueva creacion.»

De Real orden lo trasladado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Madrid 17 de Mayo de 1822.

El presidente del tribunal supremo de Justicia me dice el 6 del corriente lo que sigue:

«Habiéndose visto en la sala primera de este supremo tribunal de Justicia la causa que en virtud de lo declarado por las Cortes generales y extraordinarias se formó contra el Sr. marqués de Campo Sagrado por su conducta en la ejecucion de la Constitucion y decretos posteriores, con respecto al establecimiento de autoridades constitucionales en Galicia, siendo gefe político superior de aquella provincia en los años de 1812 y 1813; ha recaído la sentencia, de que acompaño copia á V. E., en conformidad á lo prevenido en el artículo 19, capítulo 2.º de la ley de 24 de Marzo de 1813.

Cuya sentencia es del tenor siguiente:

Señores de la sala primera: S. E., Navarro, Hermosilla, Carrion, Lopez.

«Se declara que los obstáculos ocurridos en la provincia de Galicia en el año de 1812 para la ejecucion de la Constitucion y decretos posteriores con respecto al establecimiento de las autoridades constitucionales, que son los motivos en que se fundó el decreto para la formacion de causa al marqués de Campo Sagrado, no le son imputables, pues que practicó por su parte para removerlos cuantas diligencias estaban en la esfera de sus facultades. Y en cuanto al único cargo que le hace el señor fiscal, no estando legalmente justificado, se le absuelve, y en su consecuencia se le alza la suspension que se le impuso por el referido decreto.

«Lo que comunico á V. de Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid 10 de Mayo de 1822.»

El Rey, á consulta del consejo de Estado, se ha servido nombrar para plazas de magistrados de la audiencia territorial de Mallorca, á D. Ignacio María Higuera y á D. Diego Osa y Ochoa; y para las dos fiscales de la misma audiencia á D. Manuel de la Plaza y Fariñas y á D. Miguel Fluxá.

Junta general directiva de casas de moneda.

Hoy sábado 18 del corriente se pagará en esta casa nacional de moneda de nueve á una de la tarde á los sujetos que hayan presentado medios lises al resello, y tengan los billetes numerados desde el 1651 al 1701, ambos inclusive.

El comisionado especial de la diócesis de Segovia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º del decreto de Cortes de 29 de Enero último, hace saber á los partícipes eclesiales de diezmos, y á los poseedores de censos sobre la parte de aquellas rentas que poseia el Estado, que ha señalado el dia 8 del mes de Junio próximo á las 11 de su mañana, para que personalmente ó por apoderados concurren á su casa habitacion calle de S. Juan de Dios, número 16, á nombrar los tres individuos que han de componer la junta que en el referido artículo se expresa.